ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Adquisición de Pasajes Aéreos

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de agosto del año 2.012, siendo las 07:57 hs. en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco N° 745 c/ Humaitá, se reúnen la Sra. Nadia Staple, Jefa del Dpto. de Enlace Interinstitucional y la Abg. Dolores Lezcano Acuña del Proders-Indi, dependiente de la Dirección Jurídica, todos ellos miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 827/2.012 de fecha 03/07/2.012 a los efectos de llevar adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa – ID. 232.489 "Adquisición de Pasajes Aéreos" del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones paraguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas.-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Carta de Invitación
b) Acta de Apertura de Ofertas
c) Planilla de Comparación de Precios
d) Ofertas de las empresas presentadas:

1. CORAL TURISMO S.R.L.
2. HANSATOUR S. R.L.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevo a cabo en fecha 18 días del mes de junio de 2012; y del Memo remitido por la Unidad Operativa de Contratación-UOC del 31 de julio del 2012 donde manifiesta que "no corresponde la Declaración Desierta, si bien fueron remitidas 02 (dos) ofertas para su estudio y evaluación, es por motivo de la prorroga que se tuvo con el llamado, según el art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09".-

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la Carta Invitación en el procedimiento de Contratación Directa N° 232.489 /2012 para la contratación de "Adquisición de Pasajes Aéreos" y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial con la ausencia de la Lic. Corina Leguizamón, justificada por cuestiones administrativas.

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.2 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);
1.3 Poderes (Suficientes del firmante de la oferta);
*1.4 Formulario de Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso"W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**;*
1.5 *Los documentos hayan sidas debidamente firmados;*
1.6 *Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 677/10*

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Carta / Oferta y Planilla de Precios/ Especificaciones técnicas		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Documentos debidamente firmados		1.6. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 677/10	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CORAL TURISMO S.R.L.	X		X		X		X		X		X	
HANSATOUR S. R.L.	X			X	X		X		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que la empresa oferente Hansatour no cumple con la presentación de los Documentos Básicos de Carácter Sustancial al no consignar debidamente en base al formulario estándar de la Carta Invitación, por lo que se procede a desestimar la misma. Se continúa el análisis, el oferente CORAL TURIMSO S.R.L. reúne las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en la carta de invitación.

Por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	CORAL TURISMO S.R.L.
1. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2. Fotocopia simple de Cedula Tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de última declaración de I.V.A. y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
4. Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente.	CUMPLE
5. Fotocopia simple de Estatutos y sus modificaciones (En caso de ser persona Jurídica)	CUMPLE
6. Formulario de información del oferente.	CUMPLE
7. Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	NO CUMPLE
8. Fotocopia Simple del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	CUMPLE
9. Fotocopia Simple de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.	CUMPLE

En este punto puede constatarse que:

Conforme a la planilla que antecede, se verifica que la Oferente CORAL TURISMO S.R.L. no cumple con la presentación de la Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P), por lo que este Comité decide solicitar a la Oferente Coral Turismo S.R.L. vía Nota a los efectos de presentar en un plazo de 24 horas. Y en ese sentido el Comité de Evaluación decide dejar en cuarto intermedio la presente Evaluación siendo las 12:34 hs.

Abog. Dolores Lezcano
Asesora Jurídica Proders-Indi
Miembro

Nadia Staple
Jefa de Enlace Interinstitucional
Miembro

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Adquisición de Pasajes Aéreos

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de agosto del año 2.012, siendo las 07:30 hs. en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco Nº 745 c/ Humaitá, se reúnen la Sra. Nadia Staple, Jefa del Dpto. de Enlace Interinstitucional y la Abg. Dolores Lezcano Acuña del Proders-Indi, dependiente de la Dirección Jurídica, con ausencia justificada por razones administrativa de la Lic. Corina Leguizamón todos ellos miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Nº 827/2.012 de fecha 03/07/2.012 a los efectos de llevar adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa – ID. 232.489 "Adquisición de Pasajes Aereos" del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones paraguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas.-

CONCLUSIONES FINALES:

El presente Comité recibe en tiempo y forma el documento solicitado, y habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley Nº 2.051/03, y la Resolución DNCP Nº 805/09 que en su art. 1° segundo párrafo se refiere a "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "C" de la Ley Nº 2.051, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación", se verifica que la oferente **CORAL TURISMO S.R.L.** ha cumplido con todo lo exigido en la Carta Invitación, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 donde reza que la adjudicación recaerá en la oferta cuyo oferente:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los Criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación concluye que, por haberse cumplido con todos los requisitos, corresponde adjudicar el presente llamado a la firma **CORAL TURISMO S.R.L.**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03.-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 09:00 horas.

Abg. Dolores Lezcano
Asesora Jurídica Proders-Indi
Miembro

Nadia Staple
Jefa de Enlace Interinstitucional
Miembro